

Explotación de las Estadísticas de Financiación y Gasto Público en el Ámbito Deportivo.	
INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO SOBRE LOS METADATOS DE REFERENCIA	
0. Identificación	
0.1. Denominación	
Explotación de las Estadísticas de Financiación y Gasto Público en el Ámbito Deportivo.	
0.2. Código IOE	
50073	
0.3. Código PEN 2025-2028	
1.1. Organización de contacto	
Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.	
Secretaría General Técnica. Subdirección General de Estadística y Estudios.	
Plaza del Rey, 6 28014 Madrid España	
estadistica.educacion@educacion.gob.es	
91 362 50 30	
2. Actualización de metadatos	
2.1. Última validación de metadatos	
29/05/2026	
2.2. Última difusión de metadatos	
29/05/2026	
2.3. Última actualización de metadatos	
29/05/2026	
3. Presentación estadística	
3.1. Descripción de los datos	
<p>La Explotación de las Estadísticas de Financiación y Gasto Público en el Ámbito Deportivo ofrece indicadores relativos al gasto público en deporte realizado por la Administración General del Estado, por la Administración Autonómica y por la Administración Local.</p> <p>La información se desglosa, para cada administración en la que es posible, por naturaleza económica del gasto. Se presentan asimismo indicadores del peso relativo de este gasto con relación al gasto total liquidado y al Producto Interior Bruto.</p>	
3.2. Sistema de clasificación	

Gasto liquidado por tipo de administración:

Administración General del Estado
Administración Autónoma
Administración Local

Clasificación económica del gasto. El gasto liquidado se clasifica conforme a su naturaleza económica agrupando el mismo en los siguientes epígrafes:

-Capítulo 1. Gastos de personal. Incluye sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.

-Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios. Constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, adquisición de pequeños aparatos, reparación de maquinaria y equipos, etc.

-Capítulo 3. Gastos financieros. Carga financiera por intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.

-Capítulo 4. Transferencias corrientes. Comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

-Capítulo 6. Inversiones reales. Dotaciones necesarias para realizar inversiones duraderas destinadas a grandes reparaciones o nuevas infraestructuras, reposición de equipamiento, originales de obras artísticas, etc.

-Capítulo 7. Transferencias de capital. Pagos sin contraprestación directa que se destinan a financiar inversiones.

-Capítulos 8 y 9. Activos y Pasivos Financieros. Por una parte, los créditos destinados a la adquisición de activos financieros y constitución de depósitos y fianzas, y por otra, la amortización de deudas y devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

Gasto liquidado por Comunidad Autónoma**Gasto liquidado según tamaño del municipio**

Total
Más de 5.000 habitantes.
5.000 o menos habitantes.

3.3. Cobertura por sectores

Para la administración del Estado se ha considerado el gasto liquidado en los siguientes programas:

336A. Fomento y apoyo a las actividades deportivas.
322K. Deporte en edad escolar y en la universidad.

y la parte vinculada al deporte de los programas:

144A. Cooperación, promoción y difusión en el exterior.
330A. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para la administración autónoma, se han considerado las funciones o programas vinculados al fomento, promoción, apoyo, ayuda al deporte o a sus infraestructuras, con diversas denominaciones y códigos derivadas de las diferentes estructuras presupuestarias existentes en cada comunidad autónoma.

Para la administración local se ha considerado el gasto realizado en la política de gasto 34. Deporte, que comprende los originados por los servicios deportivos, tales como promoción y difusión deportiva, gastos de creación, conservación y funcionamiento de los edificios destinados a piscinas, instalaciones deportivas de todo tipo o cualquier otra actuación directamente relacionada con el deporte o la política deportiva de la respectiva entidad local, conforme a lo establecido en la ORDEN HAP/419/2014, que recoge la estructura de los presupuestos de las entidades locales y que sustituye a la orden EHA/3565/2008.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

Gasto público en deporte. Se considera el gasto liquidado destinado al deporte, en su fase obligaciones reconocidas, por las distintas administraciones públicas, siendo por lo tanto la naturaleza del financiador y no la del receptor lo que determina el carácter público o privado del gasto. No se deducen los ingresos de origen privado que determinadas instituciones públicas puedan tener. Tampoco se incluyen como gasto en deportes las posibles desgravaciones fiscales que puedan disfrutar empresas y particulares por patrocinios, donaciones, etc., a instituciones públicas de esta naturaleza.

Consolidación del gasto. Dentro de cada una de las Administraciones Públicas se ha consolidado el gasto en deporte eliminando la doble contabilización derivada de la existencia de transferencias internas considerando los movimientos entre sus administraciones generales y los entes dependientes.

Concretamente, en cada una de las tres administraciones se han tenido en cuenta los siguientes:

- Administración General del Estado: Se incluye el gasto realizado por el Consejo Superior de Deportes y la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deportes, que a partir del 2013 asume las competencias de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.

- Administración de las Comunidades y Ciudades Autónomas: Se incluye el gasto realizado por la administración general de las comunidades, así como de aquellos entes dependientes cuyo presupuesto haya sido aprobado por el respectivo Parlamento y recogido en la correspondiente Ley de Presupuestos, siempre que hayan formado parte de la lista de entes a consolidar que puede consultarse en el área de estadísticas territoriales de www.hacienda.gob.es.

- Administración Local: Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos o Cabildos, Comarcas y Áreas Metropolitanas) y organismos autónomos, dependientes.

En lo referente a entes no recogidos en la consolidación ha de señalarse que se considera como gasto público en deporte las subvenciones que desde los diversos Departamentos y/o Consejerías se les transfieran. En la presente publicación no se realiza una consolidación entre administraciones.

3.5. Unidad estadística

Las distintas unidades de la administración central, autonómica o local que realizan gasto público en deporte.

3.6. Población estadística

Las distintas unidades de la administración central, autonómica o local que realizan gasto público en deporte.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de este proyecto es todo el territorio nacional, incluyendo Ceuta y Melilla.

Se facilitan datos a nivel nacional y autonómico.

3.8. Cobertura temporal

Existen datos desde 2010.

En la administración local, a partir del 2017 no se incluye el gasto de los ayuntamientos de Álava debido a la ausencia de información desde el 2012. Para los ejercicios 2015 y 2016 se realizó una estimación. En 2013 y 2014, no se dispuso de información del País Vasco y Navarra, los datos se obtuvieron por interpolación. Se ofrece un subtotal sin estas Comunidades

3.9. Período base

Se dispone de información anual desde el ejercicio económico 2010.

4. Unidad de medida

Los resultados se presentan en miles de euros.

5. Período de referencia

El período de referencia de los resultados es el año natural al que están referidas las Liquidaciones de los Presupuestos de cada ejercicio presupuestario.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio.

6.2. Intercambio de datos

No aplicable. Una vez realizada la explotación estadística no se realizan intercambios de información con otros organismos

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan su identificación inmediata, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a su identificación indirecta.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

El Ministerio adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión
La publicación del calendario de difusión de estadísticas del Ministerio para cada año se realiza en el último trimestre del año anterior al de la difusión.
8.2. Acceso al calendario de difusión
El calendario de publicación se difunde en el área dedicada a estadística de la página Web del Ministerio, https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html
8.3. Acceso del usuario
Los datos se difunden de forma simultánea según el calendario de publicación a todos los usuarios. Al mismo tiempo los datos se publican en la web del Ministerio (https://www.educacionyfp.gob.es/portada.html)
9. Frecuencia de la difusión
Anual.
10. Formato de difusión
10.1. Comunicados
La Subdirección General de Estadística y Estudios no realiza notas de prensa.
10.2. Publicaciones
Los resultados del proyecto están disponibles en la página principal de estadísticas deportivas https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html Sus resultados detallados se difunden en: -DEPORTEData. Y una síntesis de sus resultados y series en: -Anuario de Estadísticas Deportivas.
10.3. Base de datos en línea
DEPORTEData, https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html DEPORTEData, base de datos estadísticos online, es el sistema que utiliza el Ministerio para el almacenamiento y difusión de resultados estadísticos del ámbito deportivo en Internet. Incluye la mayor parte de la información estadística deportiva numérica o metodológica que el Ministerio produce, sistematiza o difunde en este ámbito. DEPORTEData está basado en la aplicación <u>INEbase, cedida por el Instituto Nacional de Estadística al Ministerio.</u>
10.4. Acceso a microdatos
En esta operación estadística no se dispone de microdatos estadísticos por tratarse de una reutilización de datos administrativos.
10.5. Otros
Los usuarios pueden solicitar explotaciones específicas de información a medida, que se realizan siempre que lo permitan las limitaciones del proyecto y, en todo caso, preservando la confidencialidad de los datos.
10.6. Documentación sobre metodología
La metodología puede consultarse en la página dedicada al proyecto en DEPORTEData.
10.7. Documentación sobre calidad
Este informe metodológico estandarizado contiene todos los elementos de lo que se considera como un "Informe de calidad orientado a usuarios", para esta operación.
11. Gestión de la calidad
11.1. Garantía de la calidad
El marco de calidad para las estadísticas del Ministerio está basado en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y en el «Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas» (artículo 11 de la Ley Estadística Europea, Reglamento (CE) n.º 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo), asumido por los servicios estadísticos responsables de las operaciones del Plan Estadístico Nacional 2021-2014. Conforme al Artículo 7 del Real Decreto 410/2016. Los resultados son difundidos con puntualidad, de forma gratuita y en diversos formatos a través de la web.
11.2. Evaluación de la calidad
Se trata de un producto de calidad. Los elementos tomados como garantía de calidad son evaluados de forma continua desde el inicio del proyecto hasta su difusión.
12. Relevancia
12.1. Necesidades del usuario
Destacan entre los usuarios de los resultados del proyecto el Consejo Superior de Deportes y otros departamentos ministeriales, las comunidades autónomas y diversas administraciones territoriales; Instituciones Deportivas; Instituciones universitarias; empresarios, medios de comunicación y ciudadanos.
12.2. Satisfacción del usuario

<p>No existen encuestas específicas de satisfacción para este proyecto. Las necesidades de los usuarios se tuvieron en cuenta en la implantación y desarrollo del proyecto.</p>
<p>12.3 Exhaustividad</p> <p>El proyecto no está regulado por normativa europea. Responde a la necesidad de cubrir una laguna estadística nacional.</p>
<p>13. Acuracidad y fiabilidad</p>
<p>13.1. Acuracidad global</p> <p>Los distintos procesos del proyecto están dirigidos a eliminar o reducir en la medida de lo posible sus posibles errores tanto en la fase de recogida como en las posteriores de edición e imputación.</p> <p>El procedimiento de recogida, control de cobertura, depuración de errores e imputación de la falta de respuesta pretende obtener un alto grado de fiabilidad de la estadística.</p>
<p>13.2. Errores de muestreo</p> <p>No aplicable.</p>
<p>13.3 Errores ajenos al muestreo</p> <p>En todo el proceso estadístico se realizan controles de calidad con la finalidad de evaluar y minimizar, cuando ello es posible, los errores ajenos al muestreo.</p> <p>$A4=(\text{Tasa de no respuesta en la última edición})=0,0\%$.</p>
<p>14. Oportunidad y puntualidad</p>
<p>14.1. Oportunidad</p> <p>En la última edición del proyecto el intervalo de tiempo entre el final del periodo de referencia y la fecha de publicación de los principales resultados es de 17 meses. $TP2=(\text{Intervalo de tiempo entre el final del período de referencia y la fecha de publicación})=510 \text{ días}$.</p>
<p>14.2. Puntualidad</p> <p>Cada año se difunden los resultados correspondientes a t-2, conforme al calendario previsto en el Plan Estadístico Nacional, disponible en la página web de estadísticas https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html $TP3=(\text{PUNTUALIDAD})=1$.</p>
<p>15. Comparabilidad</p>
<p>15.1. Comparabilidad geográfica</p> <p>La disponibilidad de una metodología, un diseño y un proceso común de recogida y tratamiento de la información en todo el ámbito territorial garantiza la comparabilidad de los indicadores que se facilitan por comunidades autónomas.</p>
<p>15.2. Comparabilidad temporal</p> <p>Existen datos de las tres administraciones desde el 2010. Si bien, para la administración local los datos de 2013 y 2014 se han obtenido interpolando las cifras de País Vasco y Navarra. Se ofrece un subtotal sin estas comunidades. $CC2=(\text{N}^\circ \text{ de elementos comparables de la serie temporal desde la última ruptura})=11$.</p> <p>Se trata de un proyecto que cubre una importante laguna informativa por lo que las fuentes de contraste son escasas y parciales. Se analiza en todo caso la coherencia de la información disponible por otras fuentes cuando ello es posible, no habiéndose detectado ningún problema de coherencia que no quede justificado por la diferente finalidad y metodología empleada.</p> <p>Los resultados tienen completa coherencia interna al tratarse de un proyecto en el que toda la información es sometida a exhaustivos y comunes procesos de análisis y validación.</p>
<p>16. Costes y carga</p> <p>La carga de respuesta del informante es nula al tratarse de un proyecto basado en la reutilización de información estadística ya existente.</p>
<p>17. Revisión de los datos</p>

Los datos son definitivos cuando son publicados por primera vez y no están sujetos a revisión salvo cambios en las fuentes administrativas primarias. Si se detectaran errores y los datos debieran ser modificados, se añadiría una nota explicativa junto con la información con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados.
Los datos son definitivos desde el momento de la publicación oficial de los mismos salvo cambios en las fuentes administrativas primarias
18. Tratamiento estadístico
18.1. Datos de origen
Los datos de la Administración General del Estado y de la Administración Local proceden de las Estadísticas de Liquidación de los Presupuestos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Para la Administración Autonómica los datos se han obtenido de las Cuentas Generales de cada Comunidad y de la Estadística de Liquidación de los Presupuestos de Comunidades Autónomas.
18.2. Frecuencia de la recogida de datos
La explotación estadística de las fuentes primarias se realizan con periodicidad anual.
18.3. Recopilación de datos
La información se obtiene mediante reutilización de información administrativa
18.4. Validación de datos
La consistencia de la información se realiza utilizando diversas vías tales como el análisis del comportamiento agregado de algunas variables y estudio de su distribución por las variables de clasificación.
18.5. Compilación de los datos
Los datos son compilados en las tablas estadísticas que se reflejan en el plan de tabulación una vez que la información es depurada y validada
18.6. Ajuste
No aplicable.
19. Observaciones
Pueden consultarse los detalles metodológicos y sus resultados detallados en el área dedicada a la operación estadística en DEPORTEData y en el área dedicada a estadísticas deportivas, disponibles en https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html